



**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CAS N°03-2025-UNADQTC**

SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, LA COMISIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°005-2025-UNADQTC/PCO; SE REUNIÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SE PROCEDIÓ A EVALUAR Y ABSOLVER LOS SEIS (06) RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIONES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°003-2025-UNADQTC, EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DOCUMENTADA; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

C - 001: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (RECTORADO)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
01	LEON NUÑEZ	HAYDEE	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR la POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE la POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.4.1. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p><u>En el caso del expediente de postulación (toda la documentación presentada), se deberá foliar (enumerar de atrás hacia adelante) en el margen superior derecho de cada página y firmar en el margen inferior derecho de cada página del expediente, tal como se ilustra en el siguiente gráfico. Caso contrario, se considerará como DESCALIFICADO/A. Además, toda la documentación, incluyendo los anexos, formatos y documentación sustentatoria, debe ser firmada en el extremo inferior derecho y numerada en el extremo superior derecho.</u></p> <p>DADO QUE EL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO FUNDAMENTA SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO.</p>	IMPROCEDENTE





02	FIGUEROA SERRANO	ALEXANDRA	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR la POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE la POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.4.1. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p><u>En el caso del expediente de postulación (toda la documentación presentada), se deberá foliar (enumerar de atrás hacia adelante) en el margen superior derecho de cada página y firmar en el margen inferior derecho de cada página del expediente, tal como se ilustra en el siguiente gráfico. Caso contrario, se considerará como DESCALIFICADO/A. Además, toda la documentación, incluyendo los anexos, formatos y documentación sustentatoria, debe ser firmada en el extremo inferior derecho y numerada en el extremo superior derecho.</u></p> <p>DADO QUE EL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE NO CUENTA CON FIRMA MARGEN INFERIOR DERECHO DE LOS FOLIOS N° 061, 057, 056 Y 055; ADEMÁS, NO SE ENCUENTRA FOLIADA LA PÁGINA EN LA QUE SE CONSIGNA EL DNI, SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS BASES DEL CONCURSO. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO CONSTITUYE CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	
----	------------------	-----------	---	--

C - 002: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (VICERRECTORADO ACADEMICO)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
1	HUAMÁN MANCILLA	NANCY	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR la POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE la POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4 DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>El expediente de postulación deberá de presentarse en el siguiente orden:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación del Postulante (Formato N° 01). 2. Ficha Resumen Curricular (Formato N° 02). 	IMPROCEDENTE





3. Declaración Jurada (Formatos N° 03).
4. Formato de Solicitud de Notificación Electrónica (Formatos N° 04).
5. Copia del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
6. Currículum Vitae simple actualizado, que **deberá de consignarse en el siguiente orden: formación académica, cursos, diplomados y/o programas de especialización (antigüedad máxima de 5 años), otros documentos exigidos para el puesto de corresponder, tiempo de experiencia general y experiencia específica requerida en el perfil de puesto, según se señala en las bases de la convocatoria.**

Toda la documentación deberá ser presentada en el orden mencionado en las líneas anteriores; de lo contrario, el postulante quedará **DESCALIFICADO/A.**

DADO QUE EL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO FUNDAMENTA SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO.

EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR la POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE la POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.4.1. DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

En el caso DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN (TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA), se DEBERÁ FOLIAR (ENUMERAR DE ATRÁS HACIA ADELANTE) EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE CADA PÁGINA y firmar en el margen inferior derecho de cada página del expediente, tal como se ilustra en el siguiente gráfico. Caso contrario, se considerará como **DESCALIFICADO/A.**

Además, TODA LA DOCUMENTACIÓN, INCLUYENDO LOS ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, DEBE SER FIRMADA EN EL EXTREMO INFERIOR DERECHO Y NUMERADA EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO.

2 JANQUI ESQUIVEL

OLINDA ESTEFANY

IMPROCEDENTE





			DADO QUE EL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE NO CUENTA CON FOLIOS EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO DE LOS FORMATOS PRESENTADOS, SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS BASES DEL CONCURSO. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO CONSTITUYE CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	
3	SALAS DAVILA	RUDMERY	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR la POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO. EN DICHO PROCESO, SE HA COMPROBADO QUE la POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4 DE LAS BASES DEL CONCURSO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>El Curriculum Vitae simple actualizado, que deberá de consignarse en el siguiente orden; formación académica, cursos, diplomados y/o programas de especialización (antigüedad máxima de 5 años), otros documentos exigidos para el puesto de corresponder, tiempo de experiencia general y experiencia específica requerida en el perfil de puesto, según se señala en las bases de la convocatoria.</i></p> <p><i>Asimismo, en el numeral 2.3 de las mismas bases se establece que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>(...)</i> <i>- En caso, el/la postulante no envite la información correspondiente en la fecha indicada o no cumpla con acreditar los requisitos solicitados en el perfil del puesto será declarado/a DESCALIFICADO/A y/o NO APTO/A, respectivamente.</i> <i>(...)</i> <i>- La documentación que adjunte el postulante, DEBERÁ TENER SUSTENTO DOCUMENTAL VÁLIDO Y VIGENTE, así como DEBERÁ SER LEGIBLE (sin borrones o enmendaduras), de lo contrario, el documento de sustento no será considerado y será DESCALIFICADO.</i> <p>DADO QUE EL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN HA PROCEDIDO A DESESTIMAR SU SOLICITUD, CONSIDERANDO QUE EL</p>	IMPROCEDENTE





INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO FUNDAMENTA SU DESCALIFICACIÓN EN EL PROCESO.

C - 007: INGENIERO/A ELÉCTRICO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ABSOLUCION	OBSERVACIÓN
1	CONDORI CONDORI	JULIO CESAR	<p>EN ATENCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PROCEDIÓ A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, CONCLUYENDO QUE CORRESPONDÍA DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN RESPECTIVA. NO OBSTANTE, DEL ANÁLISIS EFECTUADO SE VERIFICÓ QUE EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO, TALES COMO DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA, DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, ENTRE OTROS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL CONCURSO.</p>	PROCEDENTE

ENTREVISTA PERSONAL

Se comunica a los postulantes que han sido declarados **APTOS**, tanto en los resultados de la etapa de Evaluación Curricular como en la absolución de reclamos y/o solicitudes de reconsideración, que la etapa de Entrevista Personal se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ubicada en la **Av. Huayruropata N.º 1602**, distrito de Wánchaq, **cuarto piso, oficina N.º 405**, el día **miércoles 04 de junio del presente año, a partir de las 11:00 horas**, previa presentación obligatoria del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Asimismo, se hace de conocimiento que el postulante contará con un margen de tolerancia de tres (03) minutos para su presentación. El incumplimiento de este requisito será causal para ser considerado como **"DESCALIFICADO"**, bajo exclusiva responsabilidad del postulante.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Tito Yupac Yupanqui Lima



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
CPCC. Judith Rojas Sierra
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Asesor Legal
Ing. Rido Durand Blanco
ASESOR LEGAL
C.A.C. 1601